

En el derecho francés, la legítima hereditaria es el corazón de la transmisión, porque la hace respirar

PHILIPPE POTENTIER

Notario

19 de octubre de 2023

Sumario: LA LEGÍTIMA HEREDITARIA EN EL ESPACIO, EN EL TIEMPO, EN SU ESENCIA. El peso del mundo. El peso de la historia. El peso del sentido. El peso del método. LA LEGÍTIMA HEREDITARIA, UNA EXPRESIÓN LIBRE Y UNA EVOLUCIÓN PERMANENTE. En cuanto a los beneficiarios. En cuanto a la cuota disponible. En cuanto a su expresión. En cuanto a su afirmación internacional. En cuanto a su invocación.

En un modelo libre, la transmisión solo puede obedecer a la libertad de la voluntad humana, pero como toda libertad, libertad te nombro y ya te reduzco, decía un gran poeta francés, Paul ÉLUARD.

La libertad de transmitir no escapa, como toda libertad, a una necesaria regulación que la estructura y le permite desarrollarse más, no para limitarla, sino para que florezca. La libertad es un impulso del ser humano, pero al mismo tiempo, una atención de este hacia su entorno, al cuerpo social del que proviene, a su familia de la que nace, a su prójimo con el que establece una relación, sea cual sea.

La legítima hereditaria solo existe jurídicamente en este contexto social y humano, y es así como debe caracterizarse. Así lo haré en primer lugar.

LA LEGÍTIMA HEREDITARIA EN EL ESPACIO, EN EL TIEMPO, EN SU ESENCIA

Pero la legítima hereditaria también es, en su forma y colores, un verdadero camaleón. Es infinita en su expresión y siempre está evolucionando. Nos centraremos en una segunda parte para definir tanto esta expresión como esta evolución.

Así es como el derecho francés la considera, y porque evoluciona constantemente, está atento a los derechos colaterales donde encuentra mecanismos que la enriquecen.

El peso del mundo

La legítima hereditaria soporta y se enriquece a la vez con una pesada carga.

Allí donde el derecho regula una sociedad adulta, la legítima hereditaria existe.

La reserva de herencia no es una cuestión de orden público. Fiel a sus fundamentos, está instituida para proteger a ciertos herederos

Existe incluso en los países anglosajones, donde sin embargo no se menciona por su nombre.

Por supuesto, en todos los países de tradición civilista, la legítima hereditaria está explícitamente presente.

Pero también en los países de *common law*, aunque no se haga visible, existen equivalentes funcionales.

Pensamos en la *family provision*, mecanismo judicial que permite crear derechos alimentarios cuando se demuestra ante el juez que el difunto no tomó medidas financieras razonables para con sus allegados.

Pero también pensamos en los Estados Unidos, donde ciertamente se

afirma la libertad absoluta de transmitir, aunque de inmediato se modera, aquí por los derechos imperativos del cónyuge superviviente, allá por el derecho a la vivienda familiar, y otra vez por la indebida influencia, una especie de abuso de debilidad, que preserva de la captación de la herencia.

¿Por qué la legítima hereditaria acaba a veces prevaleciendo sobre la libertad de transmitir?

El peso de la historia

En todos nuestros países de derecho continental, la legítima hereditaria es, de hecho, una constante en el tiempo.

En el derecho romano:

Existen mecanismos judiciales que limitan la libertad de testar, como la *querela inofficiosi testamenti*, una especie de denuncia contra un testamento inmoral, que aparece como una suerte de reserva legítima a favor de los hijos, considerando que un testamento que los ignora no puede ser sino obra de un loco.

En el derecho antiguo:

La legítima hereditaria se convierte en una expresión del derecho natural, aunque su imagen se duplique y se divida en *pars héreditatis* o *pars bonorum*, según los países de derecho escrito o los países de costumbre.

En el derecho revolucionario:

La revolución comienza por barrer el testamento, visto como un medio aristocrático de perpetuar las

En el derecho francés, la legítima hereditaria es el corazón de la transmisión, porque la hace respirar



desigualdades sociales que solo puede reducir precisamente la legítima hereditaria, asegurando cierta igualdad en la partición.

Posteriormente, el Código Napoleónico, que perduró durante largo tiempo, como un bloque de granito, tal como lo quería Napoleón, organiza la transmisión como una especie de transacción entre la libertad de testar y el deber familiar.

¿Por qué esta constancia de la historia que mantiene la legítima hereditaria? Porque también está cargada de significado.

El peso del sentido

Los fundamentos de la legítima hereditaria son bien conocidos:

- Refleja el vínculo indestructible que constituye una familia, traduciendo la noción de deber.
- Preserva las desigualdades sociales, evitando por ejemplo el derecho de primogenitura o incluso una preferencia sexista.
- Preserva de las debilidades humanas, como la pasión, la influencia, la avaricia, la tiranía.

En todo esto, participa la paz de las familias.

Por todo ello, es difícil prescindir de ella, ya que más allá de sus atractivos y beneficios, también se perfila a través de la legítima hereditaria un método jurídico muy pertinente.

El peso del método

¿Quién define la legítima hereditaria en esta visión civilista y continental?

Una simple regla de derecho que define una cuota disponible y una legítima en todo patrimonio hereditario;

Una regla fría, lejos de todos los sentimientos que habitan en el hombre.

Pero una regla que, una vez escrita, deja todo el espacio a la libertad para transmitir.

Y no un juez que venga después a corregir el testamento, a arbitrarlo, y a veces aniquilar la voluntad del difunto.

La legítima hereditaria es una regla del juego, pero dentro de esa regla se puede jugar con total libertad.

En el fondo, la legítima hereditaria es una noción irreprochable de pertenencia, justicia y equilibrio. Por eso resiste al paso del tiempo y a las ideologías que se suceden.

La legítima hereditaria, una expresión libre y una evolución permanente

En una obra francesa bien conocida, *le Dialogue des Carmélites (Diálogo de Carmelitas)* « Blanche de la Force » recibe de la madre superiora esta orden:

“Recuerda, hija mía, que no es la regla la que te guarda, sino que somos nosotras las que guardamos la regla”.

La tradición mundial, histórica y social solo vive si el hombre la acompaña y la adapta a los modos de vida.

Esa es toda la sutileza de la legítima hereditaria que quiero hacer aparecer en esta segunda parte.

No hay nada más cambiante que la legítima hereditaria, y creo que a lo largo de las épocas, el derecho francés ha considerado bastante bien esta plasticidad de la legítima hereditaria.

En cuanto a los beneficiarios

Tal vez esta es la característica más cambiante.

Los beneficiarios de la legítima hereditaria varían con el tiempo.

Aparecen y desaparecen los ascendientes, los colaterales privilegiados, el cónyuge superviviente.

Solo los hijos son los más citados.

Actualmente, en el derecho francés, son los hijos, y en algunos casos el cónyuge superviviente, los que se retienen.

Y sobre todo esto, seguimos discutiendo.

En cuanto a la cuota disponible

Esta ha variado.

Es la medida de la legítima hereditaria, y todos reconocen que su determinación es fundamental.

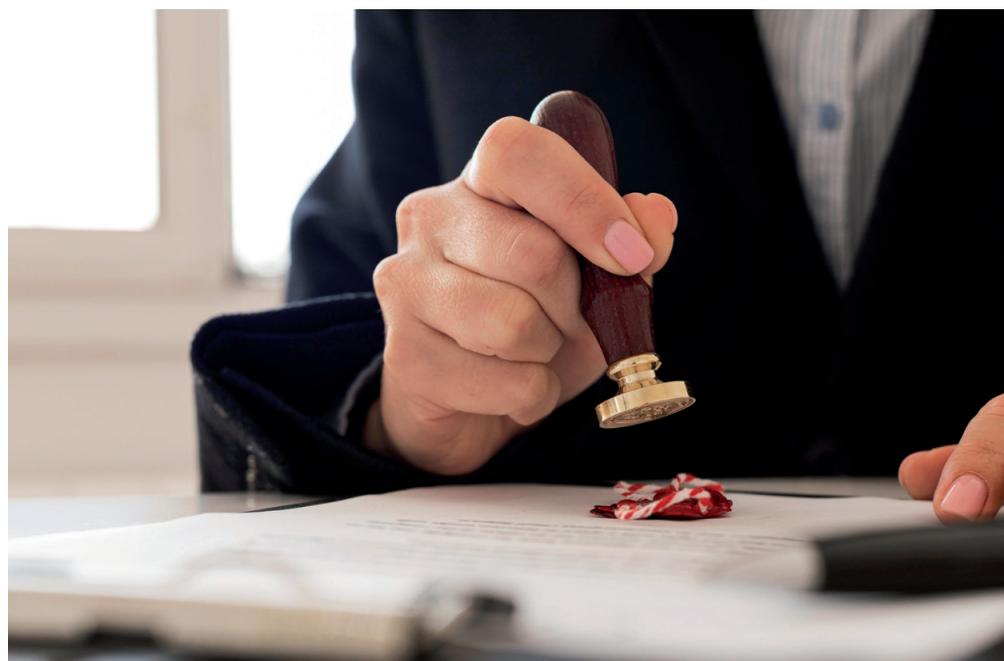
En derecho francés, incluso se ha creado una cuota disponible especial entre cónyuges, que difiere de la cuota disponible ordinaria en ausencia del cónyuge.

Y sobre todo esto, seguimos discutiendo.

En cuanto a su expresión

La legítima hereditaria puede ser muy física, en derecho se dice “en especie”, en recuerdo de la *pars hereditatis*.

El heredero legitimario entonces tiene una parte real del patrimonio sucesorio, lo que crea una indivisión con los demás herederos.



Derecho Internacional y Comparado

La legítima es entonces significativa y prominente, ¡quizá un poco demasiado!

En el Derecho francés, el legislador lo concibió finalmente como un valor de principio para facilitar la transmisión de bienes.

Y todo esto sigue en discusión, porque la reserva hereditaria, concebida en términos de valor, exige garantías cuando, frente a los bienes donados o legados, han desaparecido los restantes.”

En cuanto a su afirmación internacional

En el concierto de elogios que se le tributa en Francia, paradójicamente la Corte de Casación, en dos sentencias del 27 de septiembre de 2017, no consideró que una ley extranjera que ignore la legítima hereditaria sea en sí misma contraria al orden público internacional francés. Solo puede ser desestimada si su aplicación concreta, en el caso concreto, lleva a una situación incompatible con los principios del derecho francés considerados esenciales.

Esta decisión judicial ha sido apreciada de diversas maneras.

Sin embargo, el legislador ha puesto orden en el debate desde 2020, modificando el artículo 913 del Código Civil, introduciendo un mecanismo de legítima más protector para los hijos, permitiéndoles una compensación sobre los bienes existentes situados en Francia en el momento del fallecimiento. De esta forma, pueden restablecerse en sus derechos legitimarios otorgados por la ley francesa, dentro de los límites de estos derechos.

En cuanto a su invocación

La reserva de herencia no es una cuestión de orden público. Fiel a sus fundamentos, está instituida para proteger a ciertos herederos.

En consecuencia, se trata únicamente de una cuestión de política pública protectora.

Lo que significa que el heredero protegido por esta legítima tiene derecho a renunciar a ella.

Lo que es de nuevo un soplo de libertad en la transmisión sucesoria.

Con el acuerdo del heredero legitimario, el difunto puede aumentar su cuota disponible y hacerla total.

El derecho francés hace posible esta alternativa con la renuncia anticipada a la acción de reducción, más conocida por su acrónimo, la RAAR.

Entramos entonces en un ámbito más inédito del pacto sucesorio, permitiendo transmisiones más consensuadas, o al menos más concertadas.

Este es el campo de acción de la legítima hereditaria en derecho francés, al que está muy ligado.

Bajo una regla a menudo presentada por sus detractores como una regla castradora, la legítima hereditaria debe ser presentada como una regla que planifica una transmisión sucesoria donde aparece como su metrónomo.

Entre cada latido del tiempo, como en una pieza musical, se infiltra la libertad de dar y testar para florecer, preservando la paz de las familias y previniendo a los codiciosos y los intrigantes.

De este modo, la libertad de dar y testar implica otra libertad que es su correlato: la libertad para quien se beneficia de recibir sin el autoritarismo del transmisor. ■

